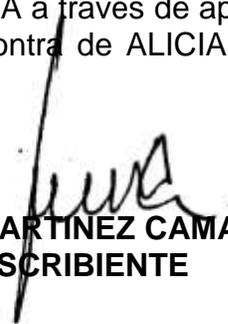




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2021-00422-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso reivindicatorio, iniciado por CARLOS MARIO RAMOS MESA a través de apoderado judicial doctora CINIA ESTELA LOMBANA AYALA, en contra de ALICIA CORDOBA. Sírvase resolver, Sabanagrande, febrero 14 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

Teniendo en cuenta que la apoderada demandante indica en el acápite de Anexos de la demanda que aporta el acta de audiencia de conciliación extrajudicial, la cual no aparece aportada en los documentos remitidos como anexos.

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9448f53725457a1d100a93487e2efefdfd883241d692346cc8ee68edcf3f0a5**
Documento generado en 14/02/2022 04:59:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**